L.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20094-23

LUGAR Y FECHA	Pereira – Risaralda,
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	37.862.434 expedida en Bucaramanga – Santander
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden Interna No. 117 del 27 de agosto del 2024 Dirección de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 0579 del 28 de febrero del 2024 de la Dirección General de La Policía Nacional
CONTRATISTA:	E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
NIT:	891.412.134-1
REPRESENTANTE LEGAL:	BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	30.286.269 expedida en Manizales Caldas

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

Escaneado con CamScanner

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SALUD
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA, HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($80.000.000,00) para la vigencia 2023
FECHA DEL CONTRATO:	25/04/2023
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio y hasta el 31 de diciembre 2023 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia del contrato será igual a la de la ejecución y cuatro meses más, estos cuatro (4) meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pereira, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del

Escaneado con CamScanner

informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud N°3, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

•Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

Escaneado con CamScanner

•De acuerdo a la ley 594 del 20 por la cual se establece la Ley General de Archivo, la cuenta debe llegar en carpeta preferiblemente de las indicaciones de la institución, (carpeta blanca con 4 alas) sin ningún tipo de ganchos, documentos sin ser perforados, foliada en la parte superior derecha con lápiz No. 2 a partir del consecutivo No. 7 máximo hasta 250 folios por carpeta; de igual forma se aclara que cada cuenta debe venir en una carpeta diferente, independientemente si los folios de las misma son una cantidad mínima. Si la cuenta de cobro sobrepasa los 250 folios ésta debe dividirse en varias carpetas y continuar con el consecutivo de foliación del primer tomo, las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

•El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

•Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

-Certificación bancaria.
-Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día cinco (05) del mes los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro

Escaneado con CamScanner

banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

PARÁGRAFO 2: CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA

Escaneado con CamScanner

ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

• Los proveedores y contratistas deberán remitir la factura electrónica al correo electrónico que defina la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación.

• Una vez se ha realizado el proceso de auditoría y la factura queda en firme por el valor total, la entidad de salud que hace parte del Presupuesto General de la Nación deberá reenviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co).

• Cuando la auditoría determine que el valor a pagar es inferior al valor total, se deberá enviar al correo electrónico siifnación.facturaelectrónica@minhacienda.gov.co, escribiendo en el asunto lo siguiente: Código de la subunidad que ejecuta el presupuesto; Contrato; correo del supervisor, por ejemplo (15-01-13-001; Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co. la factura inicial más la nota débito)".

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 3, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

•Autorización.
•Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
•Comprobante de recibido del usuario.
•Orden de servicio.

PARÁGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.
El Contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

PARÁGRAFO 3: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual

Escaneado con CamScanner

trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura presente en medio magnético los siguientes documentos:

•Historia clínica
•Autorizaciones
•RIPS

Estos archivos deben venir en CD debidamente marcados y en unidad de conservación plástica en polipropileno u otro polímero químicamente estable. El archivo de medios magnéticos como CD debe cumplir con las características descritas en el Acuerdo 049 del 5 de mayo del 2000 del Archivo General de la Nación.
Igualmente, el contratista deberá entregar en medio magnético un archivo en Microsoft Excel que contenga la información que más adelante se relaciona con el fin de darle celeridad al proceso de auditoría de cuentas médicas.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

Escaneado con CamScanner

b. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
c. La factura debe presentarse en original y una copia debidamente firmada por quien la expide en hoja tamaño carta (no se aceptaran facturas que no estén en tamaño carta y/o oficio), en carpeta tipo yute tamaño oficio, debidamente legajadas en gancho plástico, sin gancho de cosedora, folladas en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja esfero negro hasta un máximo de 240 folios, desde el primer evento hasta el último junto con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios por cada usuario en medio físico y en medio magnético. Para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.
d. Anexar el Original de la autorización del suministro.
e. Comprobantes de recibido del supervisor del contrato.
f. Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
g. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
h. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
i. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
j. EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
k. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
l. Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA
CUENTA No: 465095057
TIPO DE CUENTA: AHORROS
ENTIDAD FINANCIERA: BOGOTA

Escaneado con CamScanner

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato será un integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 y/o Unidad Prestadora de Salud Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. Del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente: "(...) Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".

Patrullero LEONELA TREJOS VELÁSQUEZ
Subintendente MARIBEL CEBALLOS CARMONA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- CAMBIO DE SUPERVISOR (03/08/2023)

Mediante acta número 00259 /RASES-JEFAT 2.21 de fecha 31 de Julio del año 2023, la señorita Patrullera **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**, Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, realiza la entrega de la supervisión que fue asignada a la señora Subintendente **MARIBEL CEBALLOS CARMONA**, Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; el cual fue notificada mediante comunicado oficial No. GS-2023 – 012289 /RASES 3 - GRUCO 29.25 de fecha 03/08/2023.

Escaneado con CamScanner

- **CAMBIO DE SUPERVISOR (31/08/2023)**

Mediante acta número 00260 /RASES-JEFAT 2.21 de fecha 31 de Agosto del año 2023, la señora Subintendente **MARIBEL CEBALLOS CARMONA**, realiza la entrega de la supervisión que fue asignada a la señorita Patrullera **LEONELA TREJOS VELASQUEZ**, Integrante de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3; el cual fue notificada mediante comunicado oficial No. GS-2023 – 014516 /RASES 3 - GRUCO 29.25 de fecha 31/08/2023.

- **MODIFICACIÓN No. 001 (12/10/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: Incluir AL Anexo No. 002 "CONDICIONES TÉCNICAS" del contrato principal No. **86-5-20094-23,** de acuerdo al oficio, los siguientes servicios así:

N°	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	TIPO DE TARIFA OFERTADA	VALOR UNITARIO
1	890285	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSIQUIATRÍA INFANTIL	TARIFA PROPIA	$70.000,00
2	890385	CONSULTA DE CONTROL POR PSIQUIATRÍA INFANTIL	TARIFA PROPIA	$70.000,00
3		PAQUETE CADRI	TARIFA PROPIA	$385.000,00

- **SUSTITUCION, ADICIÓN No. 001 Y PRÓRROGA No. 001 (26/12/2023)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar y Adicionar el acápite del VALOR del contrato Principal Nro. **86-5-20094-23,** en el sentido de que se **SUSTITUYEN DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.412.878)** de la Vigencia 2023 para la vigencia 2024, y se **ADICIONAN VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($21.587.122)** para la vigencia 2024.

Así las cosas, el valor total del contrato es de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($101.587.122)** distribuidos de la siguiente manera:

SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($61.587.122), para la vigencia 2023.

CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, el cual quedara ampliado en seis (06) meses contados a partir del 01/01/2024 hasta el 30/06/2024

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal No **86-5-20094-23** amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF 29723 de fecha 05/04/2023 QUIPU Nro. 347 del 05/04/2023 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, para la vigencia 2023, toda vez que la presente SUSTITUCIÓN, ADICIÓN 001 Y PRORROGA 01 AL CONTRATO N° **86-5-20094-23** está amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU 177 del 21/12/2023.

- ADICIÓN No. 002 Y PRÓRROGA No. 002 (28/06/2024)

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el acápite del VALOR del contrato Principal Nro. 86-5-20094-23, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.412.878)

Así las cosas, el valor total del contrato es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000) distribuidos de la siguiente manera:

Escaneado con CamScanner

SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($61.587.122), para la vigencia 2023.

CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($58.412.878) para la vigencia 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar el **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**, el cual quedara ampliado en UN (01) mes contados a partir del 01/07/2024 hasta el 31/07/2024

Así las cosas, el plazo de la ejecución del contrato principal No. **86-5-20094-23** más la **PRORROGA N° 002** realizada, será de CATORCE (14) meses y VEINTIOCHO (28) días. Distribuidos de la siguiente manera así: SIETE (07) meses y veintiocho (28) días de la vigencia 2023 a partir del 03/05/2023 hasta el 31/12/2023 y SIETE (07) meses de la vigencia 2024 a partir 01/01/2024 hasta el 31/07/2024.

CLÁUSULA TERCERA: modificar la **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato principal No **86-5-20094-23** amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF 29723** de fecha **05/04/2023 QUIPU Nro. 347** del **05/04/2023** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3, para la vigencia 2023, **SUSTITUCIÓN, ADICIÓN 001 Y PRORROGA 01** amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU 177** del **21/12/2023** y la presente **ADICIÓN N°002** amparada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **QUIPU N°462** del **27/06/2024.**

VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000)** distribuido de la siguiente manera: **SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($61.587.122)** Para la Vigencia 2023 y **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($58.412.878)** Para la Vigencia 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/07/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal	29723 del 05/04/2023	$80.000.000	35823 del 28/04/2023	$80.000.000
Sustitución No. 001	29723 del 05/04/2023	$61.587.122	35823 del 28/04/2023	$61.587.122
Vigencia Futura 2024	15124 del 04/01/2023	$40.000.000	15124 del 04/01/2023	$40.000.000
Adición No. 002	43624 del 27/06/2024	$18.412.878	46124 del 29/06/2024	$18.412.878

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
**Certificado de Registro Presupuestal.

Escaneado con CamScanner

3. GARANTÍA ÚNICA:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: LA PREVISORA S.A.
NIT.860.002.400-2

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 1010153 Expedida 17/01/2024

FECHA DE APROBACIÓN: 28/06/2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1010153	17/01/2024	Ampliación Póliza de Responsabilidad Civil por Adición y Prorroga	28/06/2024

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo Asegurado	Valor Asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Póliza de Responsabilidad Civil	$1.000.000.000	01/01/2024	01/01/2025

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adiciones y prórrogas, así:

	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	N/A	N/A	001	12/07/2023	$3.749.547,00	FEVE236344	11/05/2023	$481.599,00	N/A
						FEVE236387	12/05/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE236986	27/05/2023	$3.201.048,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	002	19/07/2023	$259.636,00	FEVE238338	28/06/2023	$69.536,00	N/A
						FEVE238383	29/06/2023	$121.500,00	N/A
						FEVE238448	30/06/2023	$68.600,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	003	27/08/2023	$712.517,00	FEVE238505	04/07/2023	$368.807,00	N/A
						FEVE238715	07/07/2023	$121.500,00	N/A
						FEVE238717	07/07/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE238921	11/07/2023	$66.900,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	004	25/10/2023	$10.947.079,00	FEVE239843	1/08/2023	$66.900,00	N/A

Escaneado con CamScanner

						FEVE240757	29/08/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE240829	30/08/2023	$5.998.939	N/A
						FEVE240850	30/08/2023	$68.600,00	N/A
						FEVE240917	31/08/2023	$2.222.140,00	N/A
						FEVE238505	04/07/2023	$0	N/A
						FEVE239607	28/07/2023	$66.900,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	005	25/10/2023	$9.425.847,00	FEVE241170	06/09/2023	$68.600,00	N/A
						FEVE241881	24/09/2023	$1.094.050,00	N/A
						FEVE242116	28/09/2023	$8.233.287,00	N/A
						FEVE240829	30/08/2023	$139.530,00	N/A
						FEVE240917	31/08/2023	$0	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	006	24/11/2023	$8.140.398,00	FEVE242906	06/09/2023	$1.806.028,00	N/A
						FEVE243028	24/09/2023	$1.355.017,00	N/A
						FEVE243030	28/09/2023	$4.912.453,00	N/A
						FEVE243292	27/10/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE241881	24/09/2023	$2.640,00	N/A
						FEVE242116	28/09/2023	$22.400,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	007	07/12/2023	$19.212.303,00	FEVE243648	03/11/2023	$9.127.966,00	N/A
						FEVE243896	14/11/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE244001	15/11/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE244043	15/11/2023	$70.000,00	N/A
						FEVE244128	17/11/2023	$70.000,00	N/A
						FEVE244137	17/11/2023	$70.000,00	N/A
						FEVE244301	21/11/2023	$3.865.945,00	N/A
						FEVE244407	23/11/2023	$25.800,00	N/A
						FEVE244512	27/11/2023	$5.722.912,00	N/A
						FEVE244611	28/11/2023	$70.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	008	26/12/2023	$12.145.480,00	FEVE244836	5/12/2023	$66.900,00	N/A
						FEVE245089	11/12/2023	$1.502.037,00	N/A
						FEVE245092	11/12/2023	$2.584.873,00	N/A
						FEVE245111	12/12/2023	$25.800,00	N/A
						FEVE245200	13/12/2023	$68.600,00	N/A
						FEVE245214	13/12/2023	$7.241.275,00	N/A
						FEVE245227	13/12/2023	$68.600,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	009	24/12/2023	$0,00	FEVE243648	03/11/2023	$48.000,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	010	06/03/2024	$0,00	FEVE245092	11/12/2023	$587.395,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	011	13/03/2024	$11.464.146,00	FEVE246270	16/01/2024	$984.104,00	N/A
						FEVE246310	17/01/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE246323	17/01/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE246394	18/01/2024	$1.368.906,00	N/A

Escaneado con CamScanner

						FEVE246395	18/01/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE246396	18/01/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE246488	21/01/2024	$25.800,00	N/A
						FEVE246534	22/01/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE246847	29/01/2024	$74.200,00	N/A
						FEVE246935	30/01/2024	$7.381.036,00	N/A
	PRINCIPAL	N/A	N/A	012	23/03/2024	$0,00	FEVE246270	16/01/2024	$155.200,00	N/A
							FEVE246394	18/01/2024	$155.200,00	N/A
							FEVE246935	30/01/2024	$931.200,00	N/A
							FEVE247059	01/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247205	06/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247298	07/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247337	07/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247415	08/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247602	13/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE247787	16/02/2024	$74.200,00	N/A
	PRINCIPAL	N/A	N/A	013	23/03/2024	$7.572.471,00	FEVE247991	20/02/2024	$28.600,00	N/A
							FEVE248089	22/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248099	22/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248177	26/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248227	26/02/2024	$6.226.871,00	N/A
							FEVE248272	27/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248398	29/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248399	29/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248227	26/02/2024	$310.400,00	N/A
							FEVE248652	05/03/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248741	07/03/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE248895	11/03/2024	$77.700,00	N/A
	PRINCIPAL	N/A	N/A	014	19/04/2024	$9.397.356,00	FEVE249065	13/03/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE249401	19/02/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE249546	22/03/2024	$77.700,00	N/A
							FEVE249550	22/03/2024	$74.200,00	N/A
							FEVE249633	01/04/2024	$75.700,00	N/A
							FEVE249654	01/04/2024	$28.600,00	N/A
							FEVE249663	02/04/2024	$75.700,00	N/A
	PRINCIPAL	N/A	N/A	015	04/06/2024	$990.600,00	FEVE249802	03/04/2024	$72.200,00	N/A
							FEVE249922	05/04/2024	$75.700,00	N/A
							FEVE249950	08/04/2024	$75.700,00	N/A
							FEVE250048	09/04/2024	$75.700,00	N/A
							FEVE250054	09/04/2024	$75.700,00	N/A

Escaneado con CamScanner

						FEVE250163	10/04/2024	$74.200,00	N/A
						FEVE250461	16/04/2024	$28.600,00	N/A
						FEVE250564	18/04/2024	$134.800,00	N/A
						FEVE251168	30/04/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE251181	30/04/2024	$75.700,00	N/A
						FEVE251246	30/04/2024	$28.600,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	016	04/06/2024	$0,00	FEVE249550	22/03/2024	$28.500,00	N/A
						FEVE251469	07/05/2024	$77.700,00	N/A
						FEVE251776	14/05/2024	$77.700,00	N/A
						FEVE251777	14/05/2024	$77.700,00	N/A
						FEVE251792	14/05/2024	$77.700,00	N/A
						FEVE251817	23/04/2024	$76.100,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	017	23/07/2024	$21.373.278,00	FEVE252008	16/05/2024	$74.200,00	N/A
						FEVE252009	16/05/2024	$31.700,00	N/A
						FEVE254171	26/06/2024	$2.333.760,00	N/A
						FEVE254196	27/06/2024	$15.862.118,00	N/A
						FEVE254233	27/06/2024	$73.300,00	N/A
						FEVE254308	29/06/2024	$73.300,00	N/A
						FEVE255554	23/07/2024	$66.900,00	N/A
						FEVE255673	25/07/2024	$66.900,00	N/A
						FEVE255677	25/07/2024	$66.900,00	N/A
						FEVE255681	25/07/2024	$66.900,00	N/A
						FEVE255684	25/07/2024	$66.900,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	018	10/09/2024	$6.962.984,00	FEVE255738	25/07/2024	$66.900,00	N/A
						FEVE255776	4/07/2024	$68.500,00	N/A
						FEVE255932	29/07/2024	$68.500,00	N/A
						FEVE255945	29/07/2024	$68.500,00	N/A
						FEVE256117	31/07/2024	$5.918.074,00	N/A
						FEVE255554	23/07/2024	$4.600,00	N/A
						FEVE255673	25/07/2024	$4.600,00	N/A
						FEVE255677	25/07/2024	$4.600,00	N/A
						FEVE255681	25/07/2024	$4.600,00	N/A
						FEVE255684	25/07/2024	$4.600,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	019	18/10/2024	$0,00	FEVE255738	25/07/2024	$4.600,00	N/A
						FEVE255776	4/07/2024	$80,00	N/A
						FEVE255932	29/07/2024	$80,00	N/A
						FEVE255945	29/07/2024	$80,00	N/A
						FEVE256117	31/07/2024	$326.400,00	N/A
PRINCIPAL	N/A	N/A	020	15/11/2024	$0,00	FEVE254196	27/06/2024	$2.538.000,00	N/A
			TOTAL, RECIBIDO		$122.353.642,00	TOTAL, FACTURADO		$119.823.582,00	N/A

Escaneado con CamScanner

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$120.000.000,00	$119.823.582,00	$176.418,00	$119.823.582,00	$119.823.582,00	$0,00

Que mediante certificación de pagos No. 220-24 de fecha 13/12/2024 el Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
35823	131223	233651023	25/07/2023	$3.749.547,00	$0	$3.749.547,00
35823	135223	249139723	04/08/2023	$259.636,00	$0	$259.636,00
35823	169923	290726423	05/09/2023	$624.107,00	$0	$624.107,00
35823	238823	426140523	05/12/2023	$18.025.846,00	$0	$18.025.846,00
35823	259923	428728123	06/12/2023	$8.165.478,00	$0	$8.165.478,00
35823	281323	450686923	19/12/2023	$19.156.423,00	$0	$19.156.423,00
35823	329923	4732624	18/01/2024	$11.558.085,00	$0	$11.558.085,00
35823	330423	4732924	18/01/2024	$48.000,00	$0	$48.000,00
15124	30124	71085824	15/03/2024	$587.395,00	$0	$587.395,00
15124	34224	89891124	03/04/2024	$10.212.546,00	$0	$10.212.546,00
15124	43424	95366824	08/04/2024	$8.814.071,00	$0	$8.814.071,00
15124	61524	135149124	08/05/2024	$9.368.856,00	$0	$9.368.856,00
15124	103924	201661624	26/06/2024	$972.600,00	$0	$972.600,00
15124	104724	214388824	04/07/2024	$28.500,00	$0	$28.500,00
15124	134224	271093924	14/08/2024	$10.016.032,00	$0	$10.016.032,00
46124	134324	276437724	20/08/2024	$8.819.246,00	$0	$8.819.246,00
46124	182624	332519624	24/09/2024	$6.524.974,00	$0	$6.524.974,00
46124	214324	420465624	08/11/2024	$354.240,00	$0	$354.240,00
46124	238024	482755524	12/12/2024	$2.538.000,00	$0	$2.538.000,00
TOTALES				$119.823.582,00	$0	$119.823.582,00

Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20094-23** la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($176.418)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 43624 del 27/06/2024 Y Certificado Registro Presupuestal No. 46124 del 29/06/2024.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

Escaneado con CamScanner

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-010730-REGI3	13/07/2023	MAYO
2	GS-2023-010732-REGI3	13/07/2023	JUNIO
3	GS-2023-011813-REGI3	31/07/2023	JULIO
4	GS-2023-054001-REGI3	15/09/2023	AGOSTO
5	GS-2023-020893-REGI3	06/10/2023	SEPTIEMBRE
6	GS-2023-020894-REGI3	09/11/2023	OCTUBRE
7	GS-2023-020897-REGI3	13/12/2023	NOVIEMBRE
8	GS-2024-011506-REGI3	05/01/2024	DICIEMBRE
9	GS-2024-011510-REGI3	05/02/2024	ENERO
10	GS-2024-011511-REGI3	04/03/2024	FEBRERO
11	GS-2024-011512-REGI3	04/04/2024	MARZO
12	GS-2024-011513-REGI3	06/05/2024	ABRIL
13	GS-2024-011514-REGI3	06/06/2024	MAYO
14	GS-2024-011515-REGI3	30/06/2024	JUNIO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato No. **86-5-20094-23** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de enero de 2018 "Por la cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 10/09/2024 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Patrullera LEONELA TREJOS VELÁSQUEZ

Escaneado con CamScanner

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: Doctora BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. **86-5-20094-23** de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Se determina como valor no ejecutado del Contrato No. **86-5-20094-23** la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($176.418)**, correspondiente al Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 43624 del 27/06/2024 Y Certificado Registro Presupuestal No. 46124 del 29/06/2024.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en Pereira – Risaralda.

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3

POR EL CONTRATISTA,

Doctora **BEATRIZ ELENA VILLEGAS MONTOYA**
Represente Legal **"E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal"**
NIT. **891.412.134-1**

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Patrullera **LEONELA TREJOS VELÁSQUEZ**
Supervisor del Contrato

Elaborado Por: Patrullera Leonela Trejos Velásquez
Supervisor Contrato No.86-5-20094-23
Revisado por: Intendente Laura Fernanda Orozco Vásquez
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado Por: Subintendente Yenny Alexandra Gomez Patiño
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por Subintendente Jhonider Betancur Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Juan Pablo Valencia Zapata
Analista de Post-contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: PS-13 María Luceny Cortes Quiñonez
Responsable Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitán Diana Carolina Betancur Piedrahita
Jefe Área Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Fecha de Elaboración: 15/11/2024

Recibió: Adriana Ecos
Coordinadora Facl. y Cartera

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICADO No 220-24

LA SUSCRITA TESORERA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

CERTIFICA:

Que revisado el Sistema de información Financiera SIIF Nación, se certifica la relación de pagos al contrato 86-5-20094-23 así:

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
35823	131223	233651023	2023-07-25	3.749.547,00	-	3.749.547,00
35823	135223	249139723	45142	259.636,00	-	259.636,00
35823	169923	290726423	2023-09-05	624.107,00	-	624.107,00
35823	238823	426140523	2023-12-05	18.025.846,00	-	18.025.846,00
35823	259923	428728123	2023-12-06	8.165.478,00	-	8.165.478,00
35823	281323	450686923	19/12/2023	19.156.423,00	-	19.156.423,00
35823	329923	4732624	2024-01-18	11.558.085,00	-	11.558.085,00
35823	330423	4732924	2024-01-18	48.000,00	-	48.000,00
15124	30124	71085824	15/03/2024	587.395,00	-	587.395,00
15124	34224	89891124	3/04/2024	10.212.546,00	-	10.212.546,00
15124	43424	95366824	8/04/2024	8.814.071,00	-	8.814.071,00
15124	61524	135149124	8/05/2024	9.368.856,00	-	9.368.856,00
15124	103924	201661624	26/06/2024	972.600,00	-	972.600,00
15124	104724	214388824	4/07/2024	28.500,00	-	28.500,00
15124	134224	271093924	14/08/2024	10.016.032,00	-	10.016.032,00
46124	134324	276437724	20/08/2024	8.819.246,00	-	8.819.246,00
46124	182624	332519624	24/09/2024	6.524.974,00	-	6.524.974,00
46124	214324	420465624	8/11/2024	354.240,00	-	354.240,00
46124	238024	482755524	12/12/2024	2.538.000,00	-	2.538.000,00
TOTALES				119.823.582,00	-	119.823.582,00

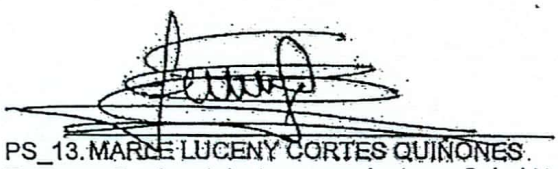
Escaneado con CamScanner

Balance de pagos

COMPROMISO	VR INICIAL	VR PAGADO	SALDO
15124	40.000.000,00	40.000.000,00	0,00
35823	61.587.122,00	61.587.122,00	0,00
46124	18.412.878,00	18.236.460,00	176.418,00
TOTALES	**120.000.000,00**	**119.823.582,00**	**176.418,00**

La presente certificación se expide a solicitud de la señora (a) PT LEONELA TREJOS VELASQUEZ, a los 13 días del mes de diciembre del 2024

Atentamente,



PS_13. MARCE LUCENY CORTES QUIÑONES.
Tesorera Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Teléfono: 3164770 ext. 8312
deris.rase3-tes@policia.gov.cowww.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner